



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	900
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.125
Particulares, anual ptas...	1.350
Núm. suelto corriente ...	15
" " atrasado ...	27

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Viernes 20 de marzo de 1981

Núm. 34

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 18

### Delegación de atribuciones en el Jefe Provincial de Tráfico

De conformidad con lo dispuesto en el 2.º párrafo del artículo 277 del Código de la Circulación, tengo a bien delegar en el Jefe Provincial de Tráfico, las siguientes funciones:

- 1.ª Imposición de multas por infracciones en materia de tráfico, circulación y transportes por carretera, cuya cuantía venga determinada taxativamente por un precepto legal.
- 2.ª Acordar los recargos reglamentarios en toda clase de multas.
- 3.ª Acordar los apremios patrimoniales por impago de multas, tanto de carácter reglado como discrecional.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

Palencia 17 de marzo de 1981. — El Gobernador Civil, Antonio Andújar Andújar.

767

### SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR NUM. 19

A solicitud de la Sociedad Venatoria Piscícola de Palencia, en representación de la Sociedad de Cazadores "Bernardo del Carpio", de Aguilar de Campoo, titular de los cotos de caza núms. P-10208, P-10209 y P-10217, he nombrado Guarda Jurado a don Alfredo Corada Peña, como persona adscrita a la vigilancia de dichos cotos de caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 16 de marzo de 1981. — El Gobernador Civil, Antonio Andújar Andújar.

756

## Administración Provincial

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### TESORERIA

Para general conocimiento, se anuncia que, con fecha 13 de enero del año actual, tomó posesión de su cargo de Auxiliar de Recaudación de 1.ª categoría en la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Saldaña, don Alfonso Usero Liso, a quien se provee del correspondiente carnet profesional.

Palencia 17 de marzo de 1981. — El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo.

765

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Delegación Provincial de Palencia

#### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Anuncio sobre el período de vista del deslinde del monte "Santa Cecilia" número E-12, del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Valle de Cerrato y sito en su mismo término municipal

Pendiente la propuesta del Ingeniero Jefe en el expediente de deslinde, que se sigue en las oficinas de esta Jefatura (Panaderas, 14), del monte "Santa Cecilia" número E-12 del C. U. P. de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Valle de Cerrato, se hace constar que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la vigente Ley de Montes, se concede un plazo de un mes, a partir de la publicación

de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas por los interesados, que podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante los treinta días siguientes. A tal fin en esta Jefatura de I. C. O. N. A., podrán consultar una copia del Plano levantado y de las Actas suscritas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 16 de marzo de 1981. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

753

### Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Palencia, solicita autorización para la construcción de un puente sobre el río Valdavia, en término municipal de Congosto de Valdavia (Palencia), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### Información pública

Las obras descritas en el proyecto son:

Un puente de un solo vano de quince metros de luz libre entre estribos de hormigón en masa que enlazan con los muros de sostenimiento del terraplén. El tablero estará constituido por siete vigas de hormigón pretensado que soportan un tablero de hormigón armado, su ancho total es de ocho metros, de los que seis metros corresponden a la calzada y el resto a las aceras de un metro de ancho.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio



en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid 12 de marzo de 1981. — El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

750

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

#### Requisitoria

Jiménez Fernández, Laura, de unos 22 años aproximadamente, viuda, sus labores, hija de Constantino y de Dolores, natural de Madrid y vecina que fue de Palencia, Extramuros del Mercado, 4, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado, a fin de ser reducida a prisión, en diligencias preparatorias número 66 de 1980, por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía si no lo verifica.

Dado en Palencia a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Magistrado Juez, Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario, Mariano Ruiz.

745

PALENCIA. — NUM. 2

#### Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez de instrucción número dos de Palencia, en diligencias previas número 689/80, que en este Juzgado se siguen por imprudencia con lesiones y daños, por medio de la presente se cita al propietario del vehículo Peugeot 505, matrícula 1733/DV-94 (F.), Manuel Marquez Gonzalez, de 45 años, hijo de Avelino y Rosario, vecino de Francia, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado a fin de recibirle declaración sobre los hechos que tuvieron lugar el día 29 de agosto último, en término de Villodrigo, al colisionar dicho vehículo con el matrícula BI-159354.

Al propio tiempo por medio de la presente se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Palencia a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

746

CARRION DE LOS CONDES

#### Cédula de notificación

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en resolución de esta fecha dictada en asunto civil

86/80, mayor cuantía a instancia de doña Julia Velasco Merino y otros, contra don Simón Velasco Merino y otros sobre división de cosa común, ha acordado publicar la siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Carrión de los Condes, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — Vistos por el señor don Jaime Carrera Ibarzábal, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de una como demandantes doña Julia Velasco Merino y sus sobrinos don Antonio, doña Raquel, doña Julia y doña María José Velasco Jubete, todos mayores de edad, casados los tres primeros y solteros los demás, vecinos todos de Palencia, excepto don Antonio, que lo es de Valladolid, representados por el Procurador don José María Cardenosa Rodrigo y bajo la dirección del Letrado don Segundo Velasco, y como demandados, don Simón Velasco Merino, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Palencia; sus sobrinos doña Pilar Velasco Calvo, mayor de edad, casada, ama de casa y vecina de Palencia; doña Judit y don Francisco Velasco Cordero, mayores de edad, solteros y vecinos de Madrid; doña María Soledad Velasco Cordero, mayor de edad, casada, estudiante y vecina de Madrid, representados todos ellos por el Procurador don Angel Pérez Tomé, bajo la dirección del Letrado don Simón Velasco Merino, con excepción de doña Judit y don Francisco Velasco Cordero, que han sido declarados en situación de rebeldía legal, sobre ejercicio de acción de división de cosa común.

FALLO. — Que acogiendo la excepción de falta de legitimación pasiva, alegada por la parte demandada en su escrito de contestación a la demanda, y sin entrar a resolver el fondo del asunto, debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador D. José María Cardenosa Rodrigo en nombre y representación de D.<sup>ña</sup> Julia Velasco Merino, don Antonio, doña Raquel, doña Julia y doña María José Velasco Jubete, contra don Simón Velasco Merino, doña Pilar Velasco Calvo, doña María Soledad Velasco Cordero y doña Justina Cordero González, representados en autos por el Procurador don Angel Pérez Tomé y contra doña Judit y don Francisco Velasco Cordero, declarados en situación de rebeldía legal, absolviendo de la misma a los demandados, todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas procesales causadas en este pleito. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Jaime Carrera. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública al siguiente día de su fecha de que yo el Secretario, doy fe. — Mariano Santos. — Rubricado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para que sirva de cédula de notificación a los demandados rebeldes doña Judit y don Francisco Velasco Cordero, expido la presente en Carrión de los Condes, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Mariano Santos.

730

CERVERA DE PISUERGA

Don Antonio Muñoz Díez, Juez de Distrito de la villa de Cervera de Pisuerga, en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 14/1979, se sigue juicio ejecutivo, sobre reclamación de cantidad, principal 353.400 pesetas, 764 pesetas de protesto y 155.000 pesetas para costas, siendo demandante don Jesús Castro Teijero, vecino de Villablino, representado por el Procurador señor Conde Guerra y demandada Felipe Villanueva, S. A., con domicilio en Valladolid; en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a pública y judicial subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que en su día fueron embargados a la demandada y que a continuación se expresan, y que tendrá lugar el día veintuno de mayo próximo, hora de las once treinta de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

#### Bienes objeto de subasta

Doscientas toneladas de carbón bruto, que se encuentran a pie de bocamina, tasadas pericialmente en 560.000 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>ª</sup> — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>ª</sup> — Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, al menos el diez por ciento en efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>ª</sup> — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, que los gastos de subasta y escritura en su caso serán de cuenta del rematante.

Dado en Cervera de Pisuerga a once de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — E/. Antonio Muñoz Díez. — El Secretario judicial (ilegible).

754

### Juzgados de Distrito

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.940/80, se ha practicado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

SENTENCIA. — Palencia, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor Juez de Distrito, don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, por daños en accidente, en el que son partes Angel Trigueros Lobos, mayor de edad, vecino de Pedraza de Campos, y Eliseo Alvarez Sánchez, mayor de edad, y con domicilio desconocido, siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal. Y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Eliseo Alvarez Sánchez, a la pe-



na de dos mil quinientas pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y caso de impago, a cuatro días de arresto menor, a que abone a Angel Trigueros la cantidad de tres mil trescientas sesenta y seis pesetas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

*Publicación.* — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Eliseo Alvarez Sánchez, expido y firmo la presente en Palencia, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — Luis Nájera. — Rubricado.

726

### BALTANAS

María Teresa García Vega, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

*SENTENCIA.* — En Baltanás, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor don Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de Baños de Cerrato, con jurisdicción prorrogada al de esta villa, los precedentes autos de juicio de faltas, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, seguidos ante este Juzgado con el número 3/81; como perjudicado Juan Manuel Humberto Aguado García, mayor de edad, soltero, médico y vecino de Burgos, y como denunciado Manuel Marto Mendes, mayor de edad, casado, conductor y en ignorado paradero, por daños en accidente de circulación.

*FALLO.* — Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Marto Mendes, a la pena de dos mil quinientas pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago un arresto personal sustitutorio de tres días, pago de las costas y a que indemnice al perjudicado Juan Manuel Humberto Aguado García, en la cantidad de doscientas cincuenta y nueve mil quinientas ochenta y tres pesetas, por los daños sufridos en su vehículo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: J. José Sertucha. — Rubricado.

*Publicación.* — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Manuel Marto Mendes, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — María Teresa García Vega.

725

### BALTANAS

Don Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de Baños de Cerrato, con jurisdicción prorrogada al de esta villa.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 13/79, seguido ante este

Juzgado a instancia de Juan Sáez Merino, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, contra don Zósimo Cantero Villarroel, vecino de Getafe (Madrid), sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

*SENTENCIA.* — En Baltanás a quince de marzo de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor don Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de Baños de Cerrato, con jurisdicción prorrogada al de esta villa, los precedentes autos de juicio verbal civil número 13/79, en el que han sido partes, como demandante don Juan Sáez Merino, mayor de edad, soltero, herrero y vecino de Villahán (Palencia), que ha comparecido en autos, bajo la representación del Procurador don Agustín Tinajas Lago, dirigido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, y como demandado don Zósimo Cantero Villarroel, mayor de edad, con domicilio en Getafe (Madrid), sobre reclamación de cantidad; y

*FALLO.* — Que estimando totalmente la demanda debo condenar y condeno a don Zósimo Cantero Villarroel, a que satisfaga a don Juan Sáez Merino la cantidad de siete mil novecientos dos pesetas (7.902 ptas.), en concepto de indemnización de daños, así como al pago del interés legal de dicha cantidad a partir de la fecha de la interposición de la demanda, y al pago de las costas de este juicio. Y para notificación de esta resolución al demandado en rebeldía, estese a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de E. Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: J. José Sertucha. — Rubricado.

*Publicación.* — La anterior sentencia, ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, por ante mí el Oficial en funciones de Secretario, de que doy fe. — Firmado: T. G. Vega. — Rubricado.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de servir de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Baltanás a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito, J. José Sertucha Díez. — El Secretario, T. G. Vega.

755

## Administración Municipal

### AGUILAR DE CAMPOO

#### EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez Olea, mayor de edad, industrial, vecino de Bilbao, calle Mirador a Bilbao, número 3, entresuelo, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de una Cafetería de Lujo, denominada "CLUB J. B.", en los bajos de la calle Tobalina, número 14, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para

que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo 27 de febrero de 1981. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

589

### AUTILLO DE CAMPOS

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Autillo de Campos 16 de marzo de 1981. — El Alcalde, A. Vargas.

758

### TABANERA DE CERRATO

#### Anuncio de pastos por subasta

Debidamente autorizado por ICONA, y ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia la subasta pública siguiente:

**OBJETO DEL CONTRATO.** — Subasta pública para adjudicar el aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte propiedad de este Ayuntamiento, número E-10, titulado "La Dehesa", para 520 reses lanaras.

**TIPO DE LICITACION.** — El precio base de licitación será de 41.600 pesetas, y el índice de 43.200 por cada anualidad, no admitiéndose ofertas inferiores a la base.

**FORMA DE PAGO.** — El pago de la renta del aprovechamiento del arriendo de los pastos, ha de satisfacerse las anualidades de cada año en el mes de octubre, es decir el primer pago en octubre de 1981, y así sucesivamente.

**GARANTIAS.** — La provisional, el 6 por 100 del importe del precio base, y la definitiva el 10 por 100 del importe de la adjudicación multiplicado por cinco anualidades.

**DURACION DEL CONTRATO.** — Desde el uno de enero de 1981, hasta el 31 de diciembre de 1985.

**PLIEGO DE CONDICIONES.** — Está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

**PRESENTACION LE PLICAS.** — Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días martes y viernes, durante los veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**APERTURA DE PLICAS.** — Al día siguiente que sea martes o viernes hábil de finalizar el plazo de su presentación, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue.



Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos de anuncios y reintegros del expediente.

*Modelo de proposición*

Don ..., con D. N. I. número ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha ..., ofrece por la subasta anunciada, la cantidad de ... pesetas (en letra).

En ..... a ... de ..... de 1981.

Firma,

Tabanera de Cerrato 7 de marzo de 1981. — El Alcalde, Ramón Prádanos. 686

**VENTA DE BAÑOS**

**EDICTO**

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Venta de Baños 13 de marzo de 1981. — El Alcalde (ilegible). 748

**VILLODRIGO**

**EDICTO**

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1981, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

*Exacciones que se modifican*

Suministro de agua potable a domicilio.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Tasa desagüe canalones y goterales.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Tránsito de ganados por la vía pública.

*Exacciones de nueva creación*

Licencia de apertura de establecimientos.

Impuesto sobre publicidad.

Tasa por licencias urbanísticas.

Tasas por servicio de cementerio.

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

a) En Restaurantes, Bares y Cefeterías.

b) Aprovechamientos de Cotos de Caza.

Tasa sobre saca de arena y otros materiales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villodrigo 14 de marzo de 1981. — El Alcalde, Felisa Villaverde Nebreda. 744

**ENTIDADES LOCALES MENORES**

**JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE LOS TEMPLARIOS**

*Anuncio subasta de pastos*

Debidamente autorizado por la superioridad y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública siguiente:

**OBJETO.** — Aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte núm. J. Eleno 3133, Monte Consorciado "Tordillos", de la pertenencia de esta Junta, para 1.000 cabezas lanares, por un año, desde 01-01-81 al 31-12-81.

**TIPO DE LICITACION.** — Base 90.000 pesetas e índice de 180.000 pesetas.

**GARANTIA.** — Provisional el 3 por 100 del precio base. Definitiva el 6 por 100 del precio de adjudicación.

**FORMA DE PAGO.** — Dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de que se le comunique la adjudicación definitiva, ingresándose su importe en la Junta vecinal.

**GASTOS.** — Correrán a cargo del adjudicatario los que se deriven de la adjudicación de este aprovechamiento, tales como anuncios, tasas, licencias, etc.

**OFICINA DONDE SE HALLAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.** — En el local de la Junta vecinal en horas de oficina.

**PLAZO DE PRESENTACION DE PLICAS.** — Las plicas se presentarán al señor Presidente de la Junta vecinal, durante los veinte días hábiles, a partir del día siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**APERTURA DE PLICAS.** — Se verificará a las catorce horas del día siguiente hábil en que expire el plazo de presentación de plicas, del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si quedara desierta esta primera subasta, se verificará otra segunda a los ocho días siguientes hábiles, en las mismas condiciones y lugar que esta primera.

*Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad....., en nombre propio o en legal representación de ..... enterado de la subasta para el aprovechamiento de pastos sobrantes del monte núm. J. del C. U. P. Consorciado "Tordillos", Eleno 3133, que anuncia esta Junta vecinal de Terradillos de los Templarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..... del día ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas en letra y número, y se obliga al

cumplimiento de las demás condiciones estipuladas al efecto.

Lugar, fecha y firma.

Terradillos de los Templarios 12 de marzo de 1981.—El Presidente, Claudio Salán. 709

**JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE LOS TEMPLARIOS**

*Anuncio subasta de pastos*

Debidamente autorizado por la superioridad y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública siguiente:

**OBJETO.** — Aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte número F, del C. U. P. "Carrasco", de la pertenencia de esta Junta, para 1.000 cabezas lanares, por un año desde 01-01-81 al 31-12-81.

**TIPO DE LICITACION.** — Base pesetas 30.000 e índice de 60.000 pesetas.

**GARANTIA.** — Provisional el 3 por 100 del precio base. Definitiva el 6 por 100 del precio de adjudicación.

**FORMA DE PAGO.** — Dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de que se le comunique la adjudicación definitiva, ingresándose su importe en la Junta vecinal.

**GASTOS.** — Correrán a cargo del adjudicatario los que se deriven de la adjudicación de este aprovechamiento, tales como anuncios, tasas, licencias, etc.

**OFICINA DONDE SE HALLAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.** — En el local de la Junta vecinal en horas de oficina.

**PLAZO DE PRESENTACION DE PLICAS.** — Las plicas se presentarán al señor Presidente de la Junta vecinal, durante los veinte días hábiles, a partir del día siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**APERTURA DE PLICAS.** — Se verificará a las trece horas del día siguiente hábil en que expire el plazo de presentación de plicas, del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si quedara desierta esta primera subasta, se verificará otra segunda a los ocho días siguientes hábiles, en las mismas condiciones y lugar que esta primera.

*Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad....., en nombre propio o en legal representación de ..... enterado de la subasta para el aprovechamiento de pastos sobrantes del monte "Carrasco", número F, del C. U. P., que anuncia esta Junta vecinal de Terradillos de los Templarios, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..... del día ....., ofrece la cantidad de ..... en letra y número pesetas, y se obliga al cumplimiento de las demás condiciones estipuladas al efecto.

Lugar, fecha y firma.

Terradillos de los Templarios 12 de marzo de 1981.—El Presidente, Claudio Salán. 709